



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2009/MPH-CZ

Caraz, 25 de Mayo de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2009, de fecha 21 de Mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 001-2009/MPH-Cz/COR.SSAyE., la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, proponen al Concejo Municipal la aprobación de un presupuesto de S/. 888.00 (Ochocientos ochenta y ocho con 00/100 nuevos soles), para la adquisición de 222 metros de malla para la elaboración de cuyeros dentro del Proyecto de Viviendas Saludables y Cocinas Mejoradas, en los Caseríos de Huacanhuaquí, Huinó, Llipián y San Diego, en el Distrito de Mato, el mismo que se encuentra a cargo de los representantes del Cuerpo de Paz Perú;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad conferida por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 001-2009/MPH-Cz/COR.SSAyE., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



D. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL